SERVIU
Región del BioBío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

5

SUSPÉNDASE PROCESO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO, CON MOTIVO DE LA ALERTA SANITARIA DECRETADA POR EL MINISTERIO DE SALUD POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV) E INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL N° 003 DE 16 DE MARZO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 770 /

Concepción, 18 MAR 2020

VISTO:

a) La Ley N°20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;

b) El D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;

c) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

d) Instructivo Presidencial N° 003 de 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID -19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependen o se relacionen a través de ellos.

e) Dictamen de la Contraloría General de la república de 13 de marzo de 2020, que dictamina "sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID -19".

f) La Resolución Exenta N° 721 de 13 de marzo de 2020 que declara terminada la convocatoria a elecciones del COSOC del SERVIU Región del Biobío realizada por resolución exenta N° 564 de 2020;

g) La Resolución N°7 y 8, ambas de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

j) Las facultades conferidas en D.S. N° 355 de 1976 del MINVU Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo previsto en el artículo 16 que establece orden de subrogancia en ausencia o impedimento temporal del Director y la Resolución TRA 272/3472/2017 de 25/10/2017 de la Subsecretaría de V. y U., que me nombra Jefe Depto. Técnico.

CONSIDERANDO:

I. El Instructivo Presidencial N° 003 de 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID -19 a los

ministerios y a los servicios públicos que dependen o se relacionen a través de ellos, en particular lo señalado en el punto I "Medidas de gestión en los servicios públicos, en el cual se permite que cada Jefe de servicio pueda evaluar la aplicación de alguna e las siguientes medidas": "Suspender la realización de ceremonias o actos públicos con asistencia de invitados, aún cuando se haya programado con anticipación".

II. Dictamen de la Contraloría General de la república de 13 de marzo de 2020, que dictamina "sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID -19".

III. La necesidad de establecer medidas preventivas indispensables, para precaver en forma oportuna situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad e integridad de los habitantes.

IV. La circunstancia de que el proceso de convocatoria realizado en conformidad a lo dispuesto en el resuelvo 2 de la resolución exenta N° 564 de 2020 que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Sociedad Civil ha finalizado en conformidad a lo dispuesto por resolución exenta N° 721 de 13 de marzo de 2020.

V. El no poder dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento Interno del COSOC aprobado por resolución exenta N° 564 de 2020, debiendo procederse a suspender el desarrollo del proceso de elección de integrantes del COSOC, hasta que se dispongan lo contrario por la respectiva autoridad, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN

1.- SUSPÉNDASE proceso de convocatoria a elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de salud por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV) y conforme lo dispone Instructivo Presidencial N° 003 de 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID -19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependen o se relacionen a través de ellos.

2.- Una vez tramitada la presente resolución, publíquese en la página web www.serviubiobio.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SUBROGANTE
SERVIU REGIÓN DEL BIO BIO

ÁLVARO ROJAS MONJE
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

DEPARTAMENTO JURÍDICO * SERVIU
Paulina Valdés Rodríguez
ABOGADA

DEPARTAMENTO JURÍDICO
SUBROGANTE
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

V°B° JURIDICO

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO

LAS / MBZC

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Jefes Departamento
- Unidad de Participación Ciudadana
- Encargado de Participación Ciudadana Departamento Provincial de Los Angeles, Sra. Gabriela Medina P.
- Encargado de Participación Ciudadana Departamento Provincial de Arauco, Sr. Andrés Aguilera C.
- Unidad Informática
- Oficina de Partes